



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 010

SIGCMA

San Andrés Isla, Enero Veintisiete (27) de 2020

Medio de control	Ejecutivo a continuación – Reparación Directa
Radicado	88001-23-33-000-2004-00021-00
Demandante	Carlos Alberto Merchán Robayo
Demandado	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Fiscalía General de la Nación
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Visible a folio 94 del expediente reposa memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante solicitando la adición del proveído No. 206 del 19 de diciembre de 2019 mediante el cual este Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución.

La petición del memorialista tiene como objetivo señalar la condena en costas y agencias en derecho de la parte accionada conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, situación procesal de la cual el Despacho encuentra asidero, haciéndose necesario enmendar dicha omisión, a través del presente proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIÓNENSE al numeral tercero del auto No. 206 del 19 de diciembre de 2019 que quedará así:

TERCERO: CONDÉNESE en Costas al extremo pasivo del presente proceso ejecutivo. A través de la Secretaría de esta Corporación, Liquidense conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Fíjese el valor equivalente al 7% del capital del valor del pago ordenado en el mandamiento ejecutivo proveído en auto No. 174 del 20 de septiembre de 2019 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.